RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 28/12/2018, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Con fecha 28 de diciembre de 2018 se dictó resolución por esta Delegación Territorial en la que se acordó conceder a la Entidad **Fundación Parálisis Cerebral San Fernando**, subvención institucional para programa y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad por el siguiente programa e importe:

- Programa: "A TU AIRE"
- Importe: 2.331,96 €

2º Dicha resolución establece un plazo de realización del programa hasta el 2 de marzo de 2019.

3º Con fecha 23 de enero de 2019 D. José Manuel Porras Cruceira en nombre y representación de la Entidad **Fundación Parálisis Cerebral San Fernando**, presenta escrito en el que solicita ampliación del plazo de ejecución del Programa aduciendo en su escrito de petición que "***les ha sido imposible encontrar al personal adecuado para poder ejecutar el programa debido a que se requiere una experiencia específica previa de nuestro colectivo para poder ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del programa y es complicado encontrar profesionales con la titulación y experiencia exigidas.*** Basándose en lo anterior, y al objeto de que la ejecución del programa redunde efectivamente en la atención de las personas usuarias, se solicita que la ejecución se extendiera hasta el 02 de mayo de 2019.

4º Con fecha 15 de febrero de 2019 se emite informe técnico por el que se propone la ampliación del plazo de ejecución del programa "A tu Aire", a favor de la entidad Fundación Parálisis Cerebral San Fernando hasta el 2 de mayo de 2019.

Código:	Ry71i842MUPKNVo4lgQ-vDKIWa9iIl	Fecha	27/02/2019
Firmado Por	MIGUEL ANDREU ESTAUN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para emitir resolución de concesión de las subvenciones formuladas en la modalidad **Subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad**, así como para la modificación de las mismas, está atribuida a El/La Delegado/a Territorial, por delegación de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales, en virtud del artículo 13 del Cuadro Resumen de la Línea de Subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad de la Orden de 25 de Abril de 2018, por la que se aprueban las Bases Reguladoras

Segundo. Dicha Orden, en su **artículo 21 - Modificación de la resolución de concesión**, establece las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

-Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

Tercero. Del expediente instruido cabe apreciar la concurrencia de circunstancias que hacen oportuna la ampliación del plazo de ejecución del programa, y por consiguiente de la justificación de la subvención concedida.

Cuarto. El beneficiario deberá cumplir las obligaciones generales, y en su caso las adicionales establecidas en la resolución de otorgamiento, así como las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas como beneficiario de la subvención, y en los demás supuestos previstos en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo donde se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Código:	Ry71i842MUPKNVo4lgQ-vDKIWa9iIl	Fecha	27/02/2019
Firmado Por	MIGUEL ANDREU ESTAUN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, este órgano, en virtud de las competencias atribuidas

RESUELVE

1º Ampliar el plazo de ejecución de la actuación subvencionada para finalidad e importe que se reseñan a continuación:

- Programa: “A TU AIRE”
- Importe: 2.331,96 €

Plazo de ejecución: **Hasta el 2 de Mayo de 2019**.

2º La subvención habrá de ser justificada en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada.

Cádiz, a 27 de Febrero de 2019

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTES, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

Fdo.: Miguel Andréu Estaún

Plaza Asdrúbal s/n
11008 - Cádiz
Teléfono 956 00 70 27

Código:	Ry71i842MUPKNVo4lgQ-vDKIWa9iIl	Fecha	27/02/2019
Firmado Por	MIGUEL ANDREU ESTAUN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3